



Contravención y grado de malicia con q. haya
 procedido en el particular = El no obstante de
 terminara lo mas conforme. (Cartagena dos de
 Octubre de mil ochocientos veinte y seis = Juan
 Antonio Bartolome de Moya = Pedro Maria =
 Juan Berri del Barco = Juan Jose Franco = Juan
 de P. Maria Romano, J. P. = Votando el in-
 tento informa por este Ayuntamiento acuerda:
 Lo aprueban excepto el parrafo que trata sobre
 existire Cuatro re. por cada Registro o P. papeleta
 de los animales de cerda que se introduzcan en
 esta Ciudad; y ademas con la aclaracion de que
 las Pies mueras en el campo se presenten en la
 Piel ejecutoriada para destinar la carne de su
 venta, pero no se obone a su consumo, y que
 precisamente el cerdo que se mata en el Pueblo
 se expenda su tocino, jamon y carne en las tablas
 de las Carnicerias, y el del campo en las Carnicerias
 contigua; pero los tenderos podran expender
 en sus casas las menudencias y embuchado

[Handwritten signature or scribble on the left margin]

